ADENDA N°1 – LIMITACIÓN A MIPYMES MUNICIPALES

PROCESO CONTRATACIÓN N°MC-039-2025

EL DIRECTOR del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER,
en uso de sus facultades legales, establecidas en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 1860 del 2021 y lo dispuesto en el ARTÍCULO 2 del Decreto 1860 del 2021.

I N F O R M A :

En relación con la modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 que se limitará el proceso de Contratación en mención a MiPymes municipales, previa las siguientes consideraciones:

1. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPyme deberá acreditar su domicilio con los documentos correspondientes.
2. Que el día 17 de diciembre del año en curso, se publicó el proceso N°MC-039-2025 a través de la plataforma SECOP II, bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, cuyo objeto corresponde al descrito en la parte superior del presente documento.
3. Que dentro del término legal, la Entidad recibió las siguientes solicitudes para limitar el presente proceso de selección en mención:

- **AGRONEGOCIOS RAMIREZ & HERNANDEZ SAS - NIT N°900.949.248-8,** manifestó interés en limitar a MiPymes del Municipio de San José de Cúcuta, acreditando la documentación y las condiciones establecidas de conformidad con la normatividad vigente, en su condición de PEQUEÑA EMPRESA.
- **DIDIER LEONARDO ORTEGA ESPINOSA – NIT N°1.090.444.399-7,** manifestó interés en limitar a MiPymes del Municipio de San José de Cúcuta, acreditando la documentación y las condiciones establecidas de conformidad con la normatividad vigente, en su condición de MICRO EMPRESA.

Así las cosas y como quiera que los interesados acreditaron en debida forma su clasificación empresarial, el presente proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía será sujeto a limitación de MiPymes domiciliadas en el Municipio de San José de Cúcuta por cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1860 de 2021.

El presente aviso se realiza bajo las condiciones establecidas en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, procedimiento para la contratación de mínima cuantía y por ende,

A D E N D A :

PRIMERO: Limitar a Mipymes con domicilio en el municipio Cúcuta, el proceso de Contratación de Mínima Cuantía **N°MC-039-2025,** cuyo objeto es el **SUMINISTRO, INSTALACIÓN, Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL DESTINADO A CONFORMAR UN CENTRO DE ACOPIO DE BIOLÓGICOS DEL PROGRAMA ZOONOSIS, INCLUYENDO MANTENIMIENTO E INTERVENCIONES A NEVERAS DE REFRIGERACIÓN EXISTENTES Y EL MONITOREO NECESARIO PARA GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN ÓPTIMA Y EL CONTROL DE CALIDAD DE LOS INSUMOS EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SANITARIA VIGENTE PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES ZOONÓTICAS**, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 2021.

SEGUNDO: Efectuar la publicación de la presente Adenda en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través de la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

TERCERO: La presente Adenda es parte integral del proceso de CONTRATACIÓN EN MENCIÓN.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE DEBE INSERTAR EN EL PORTAL DEL SECOP www.colombiacompra.gov.co.

SAN JOSÉ DE CÚCUTA, DICIEMBRE 18 DE 2025.

JUAN ALBERTO BITAR MEJÍA
Director del IDS

Elaboró: Jairo Valero. Prof. Espec., Recursos Físicos.
Revisa: Margarita Espejo. Profesional Espec., Jurídica Dirección.